

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes

Redacción y Administración: Independencia, 16, 2.º, 1.ª

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Asociados: La cuota que señale la Asociación.
 No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

EL MAGISTERIO GERUNDENSE ruega al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública se digne, por el medio que juzgue más oportuno, mejorar la suerte de los maestros interinos, particularmente facilitándoles servir en propiedad escuelas de concurso único, con lo cual de paso ganará también la causa de la enseñanza.

ASAMBLEA

de la Federación de las Asociaciones de Maestros del
 Distrito Universitario de Barcelona

Afortunadamente ha resultado un éxito el Concurso abierto por la Federación para premiar uno ó dos trabajos que tratasen de unas Bases para

una Ley de 1.^a enseñanza, que acomodándose al estado de cosas que va á crear la Ley de Régimen local, resulte benéfica para el Magisterio oficial y levante la Escuela pública hasta la altura que las exigencias de los tiempos reclaman. Nuestros compañeros se habrán enterado ya del veredicto del Jurado, en virtud del cual se designan dos trabajos como merecedores de accésit.

En cumplimiento de lo propuesto en la circular de la Junta Directiva de la Federación, fecha 28 de Noviembre último, unánimamente aceptado por todas las Asociaciones federadas, debemos celebrar una Asamblea en la que todos los Maestros que forman la Federación, puedan defender sus opiniones respecto de las disposiciones que deben regular la enseñanza primaria oficial. Es ocasión de que los Maestros de este Distrito universitario, concreten sus opiniones y unifiquen sus aspiraciones; pues ya todos debemos estar convencidos que mientras unos pidan una cosa y otros pidan otra distinta, no vamos á ser oídos y, lo que resulta peor, no van á ser atendidas nuestras quejas ni mejoradas nuestras Escuelas. Todos los Maestros federados que tienen opinión formada respecto de las reformas que se deben introducir en nuestra legislación,—los cuales son en gran número,—deben acudir á la Asamblea, á defender lo que opinan ante sus compañeros para informar á unos y persuadir á otros. Quedarse en casa y luego descolgarse con un artículo periodístico, censurando los actos de otros compañeros, resultará muy cómodo, pero es hablar fuera de tiempo, dificultar la unidad de aspiraciones y alejar el día en que el Magisterio será oído y atendido.

Los dos trabajos premiados facilitarán las tareas de la Asamblea y el estudio de los asambleístas. Dichos trabajos servirán de base de discusión. Los asambleístas deben estudiarlos y formar concepto de los puntos que aceptan, de los que rechazan y de los que intentan someter á las deliberaciones de la Asamblea por no estar tratados en los trabajos premiados. No se debe perder de vista que no es conveniente presentar proposiciones de detalles que no afectan el fondo de nuestra legislación, ya que no se trata de discutir un Reglamento sinó unas Bases.

Ante la imposibilidad de que todos los Maestros federados acudan á la Asamblea, á fin de que sea oída la opinión de todos, se impone que las Asociaciones de partido que integran la Federación, se reúnan y hagan un estudio de los trabajos premiados y de los puntos que consideren añadir, y que elijan á quien los debe representar. No es conveniente que las Asociaciones tomen acuerdos que luego su representante tenga que defender en las votaciones; pues esto equivaldría á pretender que los representantes hiciesen caso omiso de las deliberaciones de la Asamblea. Por esto, es ne-

cesario que vayan á la Asamblea informados de la opinión de sus compañeros y con un voto de confianza de los mismos.

Toda Asociación de partido debe procurar que concurren á la Asamblea el mayor número posible de sus socios. El señalar las condiciones económicas en que los representantes deben desempeñar su cometido, es de la incumbencia de cada Asociación.

A fin de simplificar las deliberaciones de la Asamblea, después que las Asociaciones de partido hayan estudiado el asunto, conviene que sus Presidentes ó representantes cambien impresiones, ya en la capital de sus respectivas provincias, ya en la ciudad de Lérida antes que la Asamblea inaugure sus sesiones.

La Junta Directiva de la Federación, aceptando gustosa el ofrecimiento que con tiempo le hicieron los entusiastas compañeros ilergetes, ha señalado la ciudad de Lérida para celebrar la Asamblea; creyendo interpretar los deseos de sus representantes, partidarios, sin duda de la descentralización y de que los Maestros tengamos ocasión de abrazar á nuestros compañeros de las distintas comarcas. A la ciudad de Lérida, pues, esta Directiva espera ver congregados á gran número de Maestros federados, con el propósito de asistir á la Asamblea organizada bajo las siguientes:

BASES

Base 1.^a En los días 22, 23 y 24 de Julio del año actual, se celebrará en la ciudad de Lérida una Asamblea regional con el objeto de que todas las Asociaciones federadas, por medio de sus representantes, voten unas Bases para una Ley de 1.^a enseñanza. Los trabajos que tienen por lema: «Laborando» y «La Ley debe tender á que se premie el trabajo y á que se estimule el estudio», considerados como merecedores de premio por el Jurado, al efecto designado por la Directiva de la Federación, servirán de ponencias para las discusiones.

Base 2.^a Constituyen la Comisión organizadora, por delegación de la Directiva de la Federación, Presidente: D. Juan Gomis, Vocales: Don Mariano Aguilar, Don Pedro Garí, Don Juan Cortada, Don Pedro Santaló, Don Vicente Ferrer y Secretario: Don Fortunato Fontana. Todas las peticiones de información deben dirigirse al Presidente Sr. Gomis-C. Palma-6-2.^o Lérida.

Base 3.^a Antes de inaugurarse las sesiones, los representantes de las Asociaciones dejarán nota de su representación en la Secretaría de la Asamblea.

Base 4.^a La Comisión organizadora ha gestionado la rebaja en el pasaje cerca de las Compañías de ferrocarriles y en breve facilitará los debidos carnets. Dicha Comisión procurará hospedaje cómodo y económico á todos los assembleístas que lo soliciten antes del día 18 de Julio.

Base 5.^a La Directiva de la Federación presidirá las deliberaciones de la Asamblea, formando la Mesa de la misma; actuando como Secretario D. Pedro Santaló y como Vicesecretario 1.º Don Fortunato Fontana y como Vicesecretario 2.º D. J. Gomis Llambías.

Base 6.^a Para la sesión inaugural serán invitadas las autoridades y personalidades de alta representación pedagógica y social. Para todas las sesiones se invitará también á la prensa profesional y á la política.

Base 7.^a Las sesiones se celebrarán en el local que previamente se designará, y su funcionamiento se ajustará á las reglas siguientes:

a) Todos los Maestros socios de la Federación serán considerados como asambleístas y tendrán derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, con las restricciones que luego se dirán. Por excepción se podrá conceder la palabra á alguna personalidad extraña á la Federación, siempre que la Mesa la considere en condiciones de ilustrar el asunto objeto de la discusión.

b) Será atribución de la Mesa el fijar el número de sesiones y la duración de las mismas.

c) En sesión inmediata á la inaugural, se podrá tratar en totalidad las Bases objeto de la Asamblea; en las siguientes los oradores no podrán tratar puntos distintos de los que en aquel momento sean objeto de debate.

d) La Mesa someterá á la Asamblea las conclusiones pertinentes de todo trabajo relacionado con la Ley de 1.^a enseñanza, que cualquier socio de la Federación remite al Presidente de la Comisión organizadora antes del 15 de Julio. Si lo Juzga oportuno, también someterá á la Asamblea, las proposiciones que cualquier socio presente antes de dar comienzo la sesión.

e) Todos los representantes de las Asociaciones federadas, tendrán derecho á consumir un turno en pro ó en contra en todos los puntos objeto de discusión. Los asambleístas que no sean representantes, podrán pedir turno para hablar en pro ó en contra antes de abrirse la discusión.

f) Tan sólo se concederán tres turnos en pro y otros tantos en contra, á los que no sean representantes, pero los que lo sean, podrán conceder cada vez, su derecho á un compañero de su respectiva Asociación de partido.

g) Los turnos se pedirán antes de abrirse la discusión de un punto determinado, y tan solo se podrá invertir en ellos 15 minutos, concediéndose, luego, 5 minutos para rectificar.

h) No se concederá la palabra por alusiones personales, quedando terminantemente prohibidas las discusiones de carácter político y las que afecten al dogma católico.

i) Terminada la discusión de cada punto objeto de debate, se procederá á la votación, teniendo tan solo derecho á emitir su voto los Presidentes de

las Asociaciones provinciales y el Presidente ó en su defecto el representante de cada una de las Asociaciones de partido.

j) Los asambleístas que desempeñan más de una Presidencia dentro de la Federación, tan solo tendrán un voto; pero ostentará su derecho á hablar y á votar, el socio que designe la Asociación cuya representación hayan ellos declinado.

k) Atendido el carácter provincial del Centro de Maestros de Barcelona, se le considera con derecho á tener tres representantes, con voz y voto, en la Asamblea, además de su Presidente.

l) En las discusiones, todos los asambleístas procurarán agruparse por partidos judiciales, á fin de que el representante pueda conocer la opinión de sus compañeros de Asociación antes de emitir el voto.

Base 8.^a La Junta Directiva de la Federación se obliga á gestionar de los Poderes Públicos y de personajes influyentes, la implantación de las reformas que en la Ley de 1.^a enseñanza acuerde la Asamblea.

Base 9.^a La Comisión organizadora, después de terminada la Asamblea, dispondrá la celebración de un gran mitín pedagógico, en uno de los teatros de la ciudad de Lérida, en el que tomarán parte reputados oradores excitando al pueblo á interesarse para la difusión de la enseñanza primaria como base para la consecución del mayor progreso del país.

Distrito universitario de Barcelona, 14 Junio 1909.

Juan Batlle. — Emilio Soler. — Pio Rueda. — Juan Gomis.

El agua y la virtud

A la señorita María Maeztu no la pueden ver ni en pintura los neos de Bilbao. Y cuidado que la señorita María Maeztu, tan rubia, tan blanca, tan serena, tiene que ver. Pequeñita, delicada, con un lunar de fuego en la barbilla, con mucha luz en la sonrisa y en los ojos, no es una negra profesora, sino una celeste profesora, una sabia linda, frágil, femenina, encantadora. ¿Verdad, maestro Galdós? ¿No es cierto que la sabiduría se ablanda, pierde su rigidez y su entonado empaque al pasar, destilada en palabras por los rojos labios de la señorita de Maeztu?

Pues á la señorita de Maeztu no la quieren los neos. ¿Por qué? Quizás porque les molesta su albura, su llaneza, su serenidad, su falta de gazmoñería. Vaya usted á averiguarlo. Lo indudable es que las gentes pías ó las gentes arrimadas á la cola creen que la señorita es un diablillo, y discuten

sus palabras y censuran sus actos y la molestan á veces en sus periódicos con brutalidades inverosímiles.

Ahora también ha sido criticada la admirable maestra, y no por un liviano é irreflexivo gacetero, sino por un grave, por un prudente edil. La señorita Maeztu dió una conferencia en «El Sitio»; la ofreció un regalo la Junta directiva, y ella pidió que emplease su importe en instalar un cuarto de baño para los parvulillos. Accedió la Sociedad, solicitó el permiso del Ayuntamiento y discutióse la magna cuestión.

¿Creen ustedes, lectores míos, que ha merecido elogios la petición de la profesora? ¿Creen ustedes que los ediles la han aprobado por aclamación? ¡Ay, qué mal conocen ustedes á los administradores de Bilbao. Estos caballeros se han puesto á gritar como energúmenos, han esgrimido argumentos de una ridícula y agresiva vetustez, han enarbolado el pabellón de la ética, han sacado el cristo de la virtud.

¡Cómo! ¿Bañarse los párvulos en una escuela bilbaína, en una escuela cristiana? ¿Bañarse los párvulos en unas aguas que regalaría el Ayuntamiento? ¡Jamás! ¡Antes la muerte! Y los carlistas y los bizkaitarras, ardiendo en santa cólera, cayeron sobre el audáz, sobre el irreverente y demolidor Carretero.

¿Qué abominaciones dijo? Tal vez sostendría que el espíritu y la materia están íntimamente relacionados; tal vez afirmaría, citando á Campoamor, que «lavarse bien es la virtud primera»; tal vez proclamaría en un minuto de loca temeridad que las roñas corporales son ó suelen ser el abono de las roñas del intelecto.

Y la que se armó entonces, hijitos míos! Un bravo bizcaitarra, el Sr. Torre, rugió un tremebundo discurso, atacando á Carretero, á los socialistas, á la profesora, á la Sociedad del regalo, á los liberales, al agua y á los que opinan que el agua sirve para algo más que para beber, para ensuciar las botas y para mortificar á los pequeñuelos cuando les limpian el traspontín. «El baño—aseguró—es un lujo. Y los lujos afeminan, debilitan y depravan á los hombres».

Otro concejal, el heroico, pío, profundo y honrado Elguezabal; aquel Elguezabal, crítico de tres pares de riñones, que se opuso á la celebración del centenario del *Quijote*, porque «el tal *Quijote* era un librejo insubstancial», confesó que el baño le parecía incompatible con la ética. Declaró que las personas que se bañaban ofendían á Dios prostituyéndose vilmente, manifestó que había sido, era y seguiría siendo un adversario feroz de las ranas, y terminó voceando la siguiente conmovedora verdad:

—¡Yo no me he bañado nunca!

¡Bravo, Sr. Elguezabal! ¡Magnífico, señor Elguezabal! Usted no se ha

bañado jamás. Usted no se ha prostituido como una indecente rana. Usted, y su compañero el Sr. Torre, para agradar al Altísimo se lavarán como los gatos, y para defenderse de la tentación y subir puros y limpios á las regiones celestiales, conservarán la coraza de roña que protegió y agrandó la santidad de los ascetas.

¡Eso de que sea necesario no bañarse para emprender puros y limpios la excursión definitiva! ¡Eso de que naufrague la virtud en el agua! ¡Eso de que haya que oler, y no á rosas, para morir en olor de santidad! ¡Eso de que las flores de la ética sean flores de secano!...

Cultívenlas ustedes, y procuren no naufragar en una charca, y vayan perfumándose para que, en el tránsito supremo, vuestro aroma trasmine. Y que se rían los risueños y que los burlones se burlen. Es posible que no seáis premiados por vuestro odio al agua; pero tampoco seréis castigados. ¿Para qué? ¿No ha sido un castigo vuestra vida entera?

PARMEMO.

(*Heraldo de Madrid*)

MEMORIAS CANICULARES

PROTESTA

Amor; palabra mágica que así equivale á un archivo de poesía como á una estadística de Criminalidad. Resorte invisible que mueve el corazón y mantiene en constante movimiento á la sociedad, informando todas sus manifestaciones.

Nada se hace por nada. El amor lo inunda todo como el éter llena el espacio.

Mirando de un lado es virtud; vuelto al revés aparece como vicio.

Amor casi siempre equivale á egoísmo, en sus diversas fases; pocas veces se presenta desinteresado y otras muchas sirve de tapadera.

El militar lucha en las batallas por amor á la gloria; el político gasta su salud é intereses, por amor á la patria; el misionista se traslada á las regiones más apartadas del Globo, por amor á Dios y al prójimo; el enamorado deja á sus padres ó se quita la vida, por amor á su amante; el anarquista se sacrifica á si mismo y á sus semejantes, por amor á la idea; la humanidad entera trabaja y padece, por amor á la existencia...; *los librereros y editores pu-*

blican libros de Memorias, por amor (?) al Magisterio, y yo escribo estas líneas, por amor..... propio.

Acaba de publicar la Junta Central de Primera enseñanza, el cuestionario de los temas que han de servir para redactar la Memoria técnica obligatoria de vacaciones caniculares, y ya se han apresurado los señores editores á hacernos saber, que, como el año pasado, están preparando un opúsculo en el que señalan los puntos ó ideas que deberán desarrollarse en cada tema, todo por afán de lucro, digo, por amor y compañerismo profesionales.

Yo no sé como entienden esos señores editores el amor y compañerismo que dicen anteponer á sus intereses particulares, pues, con sus libritos, están causando al Magisterio oficial, toda clase de males morales y materiales.

No me sería fácil adivinar la intención que indujo al señor San Pedro á publicar el Real decreto de 18 de noviembre de 1907; pero es de suponer que harto de oír por un lado las exclamaciones de los Maestros pidiendo aumento de sueldo, y por otro á sus amigos políticos pregonando en pleno Congreso que el Maestro español tiene lo que le toca y que su labor no merece más recompensa, decidiera cerciorarse de quien tiene razón, si son estos últimos, ó si es que aquellos no trabajan porque no cobran.

Tal como se hace, poco frutó va á sacar el Ministro de esta especie de prueba de aptitud, si no es la convicción de que son verdad las mil especies que, por gentes de mala intención secundadas por la ignorancia, se propagan contra nuestra clase, y en consecuencia, nada hará para mejorar nuestra situación económica.

Creo yo, que no habrá ningún Maestro incapaz de desarrollar alguno de los temas que se nos dan á escoger, máxime teniendo un mes y medio de tiempo para llenar las quince cuartillas exigidas como mínimo.

Lo que hay mucha pereza y hasta me atrevo á decir falta de reflexión, ya que por evitarse una pequeña molestia, nos exponemos á ser molestados.

Además imagínense el concepto que ha de formarse la Comisión examinadora de los trabajos, al ver que muchos de ellos están calcados en los opúsculos que se publican.

Por otra parte, no concibo como algunos Maestros se prestan á proporcionar materia á los editores, en perjuicio manifiesto de sus compañeros de clase.

Si lo hacen inconscientemente, deben reflexionar y corregir; si por el contrario anteponen unas míseras pesetas al decoro y ascendiente de sus compañeros, merecen por mi parte, un voto de censura.

El mero hecho de publicar los tales libritos, equivale á tratarnos de ineptos ó cuando menos de holgazanes sin que quepa en estos casos, aquello de dar facilidades y evitar molestias, pues aunque así sea, los que están en la

calle y nuestros superiores un tanto desconfiados, han de tomar la cosa por la peor parte.

Tampoco cabe alegar que sólo se exponen puntos generales; pues así como dos puntos determinan la posición de una recta, varias ideas desarrollan un tema, y por otra parte, ya no son *puntos* sino puntos y comas, ya que van á publicarse algunos temas completamente desarrollados.

Por pundonor y por innecesarias, protestemos contra las citadas publicaciones no comprando ninguna; demostramos al público y á las autoridades que somos capaces de cumplir por si solos nuestra obligación, y esforcémosnos en desvanecer la atmósfera que se ha creado alrededor de la escuela pública y de sus Maestros, dando un mentís á nuestros detractores.

Crespiá-19-6-09

JOSÉ PEÑUELAS

Universidad literaria de Barcelona

CONCURSO ÚNICO 1.^{er} SEMESTRE DE 1909.

PROVINCIA DE GERONA

PROPUESTAS formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestros y Maestras auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de esta provincia, cuya provisión fué anunciada en el *Boletín Oficial* de la misma correspondiente al día 23 de Febrero último y que se hacen públicas á los efectos del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*.

ESCUELAS QUE SE PROVEEN EN MAESTRO

Escuelas elementales de niños de Llanás, Armantera y S. Sadurní con 625 pesetas.

SERVICIOS EN PROPIEDAD

N.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que sirven — Pueblo	Sueldo computable — Pesetas	SERVICIOS			Escuela para que se propone
				Año	Mes	Día	
1	D. Alberto Mercader Lasplassas	Vinaróz	1100	25	»	12	Armantera S. Sadurní
2	» Jaime Plantalech Alguer	Seriñá	625	29	10	13	
3	» Jaime Ferrer Xuclá	Argelaguer	625	14	10	11	
4	» Cesáreo Moliner Villagrasa	Perafort	625	13	5	7	Prop.º Barcel.ª
5	» Juan Camps Fageda	S. P. de Vilamayor	625	6	9	18	
6	» Ciriaco Concustell Colls	Vilopriu	625	5	1	10	
7	» Cosme Badia Miró	Urtg	625	4	5	7	Llanás
8	» Eusebio Montaner Colomer	Molló	625	4	3	16	
9	» Dámaso Escrig y Escrig	Oset	500	5	1	19	
10	» Antonio Perelló Rumiá	Cogul	500	4	3	16	Prop.º Barcel.ª
11	» José Fusté y Cardús	Ogassa	500	3	11	20	
12	» Juan Soler y Tamarit	Montagut	500	3	10	24	
13	» Enrique Roca Ribera	Basella	500	3	4	11	Prop.º Barcel.ª
14	» Francisco Suñer Sirvent	Juyá	500	3	2	24	
15	» Juan Pí y Cros	Rocabruna	500	3	1	24	
16	» José Miserachs y Roig	Viliella	500	3	1	15	Prop.º Barcel.ª
17	» Manuel Alonso Crespo	Torralba del Burgo	500	3	»	17	
18	» José Tremoleda Barceló	S. P. Seguries	500	2	8	2	
19	» Maximino Salvador Expósito	Selma	500	2	7	21	Prop.º Barcel.ª
20	» Enrique Biarnés Pagés	Sta. E. de Riuprimer	500	2	4	5	
21	» Maximino Pedro Sacristán	L. P. (Aiguamurcia)	500	2	3	24	
22	» Felipe Nieto y Rebollo	S. Feliu de Codinas	500	»	7	9	Prop.º Barcel.ª
23	» Pedro Seró Navás	Palacio de Torio	500	»	4	5	

ASPIRANTES NO ADMITIDOS

D. Jaime Vives Ventosa, por no hacer constar en su hoja de servicios el sueldo que disfrutaba en las diferentes escuelas que ha servido.

D. Pedro Sabaté Pons, por enmiendas sin salvar en la instancia.

D. Domingo Palau Vidal, por enmiendas sin salvar en la hoja de servicios.

ESCUELAS QUE PROVEEN EN MAESTRA

Escuela elemental de niñas de Setcasas con 625 pesetas.

Escuela elemental incompleta mixta de Vidrá, con 500 pesetas.

SERVICIOS EN PROPIEDAD

1	D. ^a Catalina Castel Panzano	Vierlas	500	8	2	14	Setcasas
2	» Franc. ^a González Carrascosa	Ullestret	500	7	2	21	
3	» Francisca Molins Vilardebó	S. M. Lescorts	500	2	»	18	
4	» Agustina Castelló Coromina	Toloriu	500	1	»	20	Vidrá
5	» Candelaria M. ^a G. Mombiela	Llimiana	500	»	11	29	Prop. ^a Barcel. ^a
6	» Franciscisca Rasclosa Oller	Pau					
Auxiliares gratuitas							
7	D. ^a Adela Gimeno Gaseni	Desde 28 Fbro. 1908					Prop. ^a Lérida
8	» Rosa Roura Cervera						Prop. ^a Lérida

ASPIRANTES NO ADMITIDAS

Doña Carmen Sentena Calderón por no acompañar hoja de servicios.

Doña María Garganta Casañas, por haberse recibido su expediente fuera del plazo.

Doña Otilia Barón Casimiro, porque según resulta de su expediente personal habiéndosele admitido la renuncia en 6 Octubre de 1902, en 1.º de Septiembre de aquel año cesó en su cargo.

Doña Rosa Rost Berta, por enmiendas y raspaduras sin salvar en su expediente.

Doña Josefa Rainés Pinet, por no ser válido el certificado de buena conducta que acompaña por no estar expedido en forma.

Barcelona 11 de Junio de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet.

Asociación provincial de Maestros de la provincia de Gerona.

A todos los maestros asociados de esta provincia llamamos la atención sobre las *Bases* que publicamos en primer lugar de este número, por las cuales se regirá la Asamblea de Maestros que tendrá lugar en Lérida los días 22, 23 y 24 de Julio próximo.

Premuras de tiempo han impedido á la laboriosa Junta Directiva de la Federación facilitar á la prensa copias de los originales de los trabajos premiados, para que los estudiaran los Maestros con calma. Por este motivo, la Comisión Permanente de esta Asociación provincial, de acuerdo con la Presidencia de la misma, hace presente:

1.º Que á la mayor brevedad, y en un número extraordinario de este periódico, se publicarán los trabajos referidos.

2.º Se ruego á las Asociaciones de partido que sin otro aviso celebren sesión el día 11 de Julio para entender en dichos trabajos según se señala en las Bases de la Asamblea, proponiendo representante ó delegado para asistir á la misma.

3.º Queda convocada la Junta Directiva de esta Asociación para una reunión en Figueras el día 18 de Julio, á fin de unificar en parte el criterio de la Provincial en la Asamblea. Dicha reunión tendrá carácter de *general* para los efectos del Reglamento.

Gerona, 23 Junio 1909.

P. La Comisión Permanente,
E. Masiá. S. Santaló.

La conferencia de M. Langlois

Educación física

He aquí una fórmula que desde hace una docena de años corre de boca en boca, y ha pasado á ser del dominio público, sin que ese mismo público haya llegado á desentrañar su sentido, ni á percatarse de la idea que encierra.

Es menester pues para desvanecer prejuicios y errores definir claramente el valor de dicha expresión.

La educación física, dice Platón, es la hermana gemela de la educación intelectual para formar la juventud, conviene llevar simultáneamente estas dos enseñanzas como un buen auriga lleva los dos caballos enganchados al mismo timón.

Hemos sido criados desde hace siglos en la negación de ese gran principio, dando todo á la educación intelectual, nada á la somática.

Es menester bajo ese punto de vista rehacer nuestras costumbres y nuestros hábitos; cambiar nuestra mentalidad falseada por tradiciones absurdas, hacernos en fin una opinión sólida basada sobre la fisiología y la razón.

Pero la razón nos dice que para pensar hay que vivir, y la fisiología nos demuestra que la salud del espíritu depende de la salud del cuerpo.

¿No vemos cada día nuestras facultades intelectuales disminuir con la edad y la enfermedad?

¿No vemos también nuestra salud quebrantada por los disgustos y los pesares?

Lo cual prueba evidentemente la compenetración en el hombre de los elementos físicos y psíquicos, y da razón al principio emitido por Platón.

El sistema educativo que hemos empleado hasta hace poco había roto el equilibrio que debe existir siempre entre estos dos elementos, y estamos ahora tocando los inconvenientes de tan erróneo sistema.

Desde algunos años una reacción se dibuja, reacción mala y exagerada como todas las reacciones, la juventud se entrega sin medida ni preparación á los sports y al atletismo de la suerte que ahora nos arriesgamos, para caer en el defecto contrario.

La verdad está casi siempre en el justo medio.

Como lo dicen muy acertadamente los fisiologistas modernos; el músculo sin cerebro conduce á la bestialidad, el cerebro sin músculo á la neurosis.

Un autor inglés ha dicho con mucha razón que el hombre siendo ante todo un animal, para tener éxito en la vida, hay que ser un buen animal.

El argumento es irrefutable, pero brutal, falto de ideal; y si lo expongo aquí es con el único fin de hacer resaltar mejor la equivocación que hemos padecido descuidando totalmente el desarrollo físico del niño.

(Se continuará).

CRÓNICA GENERAL

Acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública en sesión de Junio de 1909.

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Preguntar al Alcalde de Espolla si está consignada en presupuesto la cantidad convenida con el Maestro en concepto de retribuciones, ó bien, si la Junta municipal que ha de intervenir en la aprobación de los presupuestos está conforme con el contrato establecido entre el Ayuntamiento y el expresado funcionario.

Contestar á la Maestra de niñas de San Gregorio que interín se resuelve

el asunto del local, dé la enseñanza en la casa donde el Alcalde hizo trasladar provisionalmente los enseres de la Escuela.

En vista de un oficio de la Junta Central de primera enseñanza, publicar en el *Boletín Oficial* una circular encareciendo la necesidad de que los exámenes de las Escuelas públicas se ajusten al programa aprobado que se publicó en la *Gaceta de Madrid* el día 31 de Mayo de 1908.

Pedir un certificado que solicitan los Maestros públicos de Garriguella.

Dovolver al Rectorado el oficio suscrito por los Maestros de Garriguella, informándole de los motivos de no haberse trasladados á aquellos su acuerdo sobre el abono de retribuciones.

En vista de que D. Damián Morales Giménez, interino, se ausentó de la Escuela de Arbucias en que prestaba servicios, sin que haya vuelto á ocupar el cargo, á pesar del mucho tiempo transcurrido, se entiende que ha abandonado el destino, lo que se pondrá en conocimiento de la Subsecretaría del ramo, interesando el nombramiento de otro interino para la referida Escuela.

Autorizar la transferencia solicitada por doña Matea Asín, interina de la Escuela de Torrent.

Aprobar el programa de la Fiesta escolar que para el 27 del actual tienen proyectado celebrar las autoridades locales de Perelada.

Pasar á informe de la Inspección de Escuelas una instancia de doña Sofía Roca y Ramos.

Haber visto con mucha satisfacción el brillante resultado de la enseñanza en las Escuelas de Perelada y Campellas, según acta que de los exámenes han levantado las respectivas Juntas locales.

Enterada la Junta con agrado de un oficio en que el maestro de Vilabertran participa los donativos hechos á su Escuela para el Museo Agrícola y el monetario, se acuerda dar las gracias á los donantes.

La Junta se entera:

De que en 31 de Mayo cesaron D. Francisco Prat, de su Escuela de Santa Coloma de Farnés, y D.^a Luísa Turón, sustituta de la Escuela de Massanet de la Selva.

De que el Rectorado reclama relación de los Maestros sustituidos, la cual quedará cumplimentada tan pronto como se hayan reunido los datos de que ha de ir acompañada.

De que el interino D. José Peñuelas en 30 de Mayo se posesionó de la Escuela de Crespiá, y D. Narciso José, de la de Vilarnadal el día 3 de los corrientes.

De que el Rectorado ha remitido para su inserción en el *Boletín Oficial* las propuestas del concurso único que se anunció en Febrero del presente año.

De que Doña Inés Rodríguez Zamalloa ha sido nombrada suplente de la Escuela de niñas de Port-Bou, cuya propietaria disfruta licencia en observación por enferma.

De que le han sido concedidos cuatro meses de licencia, declarándola en estado de observación, á la Maestra Doña María do la Esclavitud Porto, de La Bisbal.

De que por las respectivas Juntas locales se ha acordado que se provean en Maestro las Escuelas mixtas de Maranges, Urús, Vilahur, Belleaire y Las Escaulas; y en las de Vilarnadal, Garrigolas, San Ferreol, San Miguel de Cladells, Socarrats y Torrent.

* * *

Oposiciones—Con plausible actividad se han celebrado las que tenían por objeto proveer varias Escuelas de niñas vacantes en este Principado. Terminados los ejercicios y hecha la correspondiente selección por el tribunal censor han obtenido plaza las siguientes opositoras:

- Núm. 1. D.^a Rosa Peramateu Duch, San Celoni.
- » 2. » Ana Rubies Monjonell, Vilaseca.
- » 3. » Urcisina Bou Casamitjana, Alcover.
- » 4. » Teresa Prat Altirriba, Vinaixa.
- » 5. » Teresa Solá Vilá, Albí.
- » 6. » Trinidad Colomina Muzás, Arbeca.
- » 7. » Concepción Llinás Guich, Santa María de Corcó.
- » 8. » Francisca Plá Ribot, Mayáls.
- » 9. » Mercedes Frossas Farré, Gurb.
- » 10. » Paula Roig Turu, Isona.
- » 11. » Angela Barberá Ollé, Llivia.
- » 12. » Encarnación Sau Santaló, Paúls.
- » 13. » Carolina Roig Ramón; Gerona (Auxiliaría).
- » 14. » Rosa Magriñá Sordé, Vich (Auxiliaría).
- » 15. » Ana Gimeno Zaragoza, S. Feliu de Guixols (Auxiliaría).

Nuestra enhorabuena á las agraciadas.

* * *

Por la Subsecretaría ha sido nombrado maestro interino de Santa Coloma, D. Emilio Clará.

* * *

Socorros Mútuos.—En el pago de los haberes de mayo, deberán satisfacerse ocho cuotas á 0'10 ptas. por ocho socorros de otros tantos socios fallecidos.

* * *

Reparación de los edificios escolares.—Recientemente se ha publicado una Real orden, que nosotros hemos insertado ya, en el número de 30 de Mayo, sobre mejora en los edificios escolares.

Para los Ayuntamientos que excusaren las mejoras expresadas por no tener fondos disponibles, un colega transcribe el art. 142 de la ley de 2 octubre de 1877, que dice: «Cuando para cobrar atenciones imprevistas, satisfacer algunas deudas, ó para cualquier otro objeto de importancia no determinado en el presupuesto ordinario, sean insuficientes los recursos consignados en éste, los Ayuntamientos formarán un presupuesto extraordinario en la misma forma y por el mismo procedimiento determinado en los ordinarios». Y añade:

«El precepto, como se ve, no puede estar más terminante. Los Ayuntamientos no pueden excusarse legalmente de reformar y mejorar los locales en las próximas vacaciones de verano, con el pretexto de carecer de recursos. Si no los tienen deben reunirse inmediatamente, acordar las obras que sean necesarias para dejar los locales en las condiciones debidas y votar el presupuesto extraordinario que para ello necesiten. Téngase en cuenta que, según la Real orden de Instrucción pública, reforzada por el Ministro de la Gobernación, esas mejoras en los locales es menester realizarlas en el plazo improrrogable de seis meses».

* * *

Homenaje al Sr. Conde de Romanones

Suma anterior.	53'82
Lorenzo Fabrellas.	2'25
	<hr/>
	56'07

Nota: D. Salvador Meya, que figura en 1'25 pesetas en el número anterior, ha satisfecho 2'25 pesetas.

* * *

En el B. O. de fecha 19 del actual se publica una Circular de la Junta provincial recomendando la observancia de lo dispuesto por la Junta Central en materia de exámenes, y con el programa á que deben sujetarse, que nosotros transcribimos en el número anterior.

* * *

¡Mucho ojo!—Para los maestros que tengan precisión de ausentarse de su destino, aunque sea por breves días, advertimos que tengan mucho cuidado y no lo hagan sin la oportuna licencia y sin comunicarlo á los superiores, porque, de lo contrario, se exponen á serios disgustos.

Nos consta que en general, los maestros de esta provincia, no necesitan los estímulos ni la vigilancia de las Autoridades para cumplir los deberes á que se obligan al aceptar el cargo; esto no obstante, creemos necesario dar la voz de alerta por si alguna vez algún compañero tuviera necesidad de ausentarse, no lo haga sin tomar todas las precauciones.